

COLUMBIA 631 M3571e 1969

CA

73

IICA-CIRA

Documento de Trabajo

UN ENFOQUE ECONOMICO DE LA EMPRESA
AGRICOLA COMUNITARIA

J. Jorge Marques Vaz

M3571e 1969

Bogotá, Agosto de 1969

1914

1914

1914

1914

INTRODUCCION

Como una ciencia eminentemente social la Economía debe ser la disciplina que ayude al Hombre a resolver los problemas relacionados con la adecuación de recursos a la consecución de los fines de carácter económico: maximizar la ganancia y la satisfacción. De esa manera la ciencia económica necesita preocuparse, antes que todo, de que los bienes producidos por la sociedad satisfagan las necesidades de todos los miembros de esa sociedad.

Es notorio, por lo tanto, que solo intervendrá la disciplina económica en algunas sociedades donde los recursos sean escasos. Eso quiere decir que existe menor cantidad de recursos que los necesarios a la elaboración de bienes que aspira la sociedad.

La actividad económica está, por lo tanto, constituida por cuatro variables básicas:

$$Y = X_n \cdot X_k \cdot X_t,$$

donde

Y = producto (bienes o servicios)

X_n = recurso naturaleza (medio físico biológico)

X_k = recursos de capital

X_t = recurso de trabajo

Hay, obviamente, la interferencia de factores externos a una determinada actividad económica, ocasionada por variables institucionales, tales como el sistema económico, sistema social y consecuente sistema jurídico legal. Además no hay que olvidarse de la importancia de los términos de intercambio de esa economía con las demás.

En el sistema económico capitalista hay peculiaridades propias en lo que se refiere a la relación entre factores, para la producción, y entre los factores y el producto para la distribución.

This One



AETA-QNA-SS2H

Digitized by eGlobe

Es decir, la etapa distributiva, con miras a mantener la armonía productiva, debe restringirse a remunerar cada factor de acuerdo con su participación relativa en la generación del producto. De otro modo habría un desestímulo creciente a la participación de cada factor en el proceso productivo.

Se propone discutir las características de la empresa agrícola tipo capitalista, predominante en América Latina y analizar las ventajas de la empresa comunitaria de autogestión campesina.

1. Empresa agrícola predominante en América Latina

Por lo general, exceptuando el minifundio por no constituir una empresa, la agricultura latinoamericana está representada por dos grandes tipos de empresa: "plantation" y "ranch". Ambas se caracterizan por la gran extensión de superficie que abarca.

La primera produce, fundamentalmente, bienes exportables (caña de azúcar, algodón, tabaco, café, cacao) que demandan extremas cantidades de mano de obra durante el ciclo estacional. La actividad ganadera de tipo ranch ocupa de manera más uniforme la mano de obra aunque en cantidades relativamente muy inferiores a la plantation. Otra característica de la empresa ranch es la permanencia física de la mano de obra.

Estos dos tipos de empresas acarrearán distintas relaciones entre los factores productivos y su participación en el producto. El denominador común de ambas, dadas las dimensiones de la empresa, es la existencia de una gran cantidad de mano de obra asalariada, sea directamente o no.

Es interesante esclarecer que la economía agrícola clásica establece cuatro factores productivos, naturaleza, capital, trabajo y administración. Probablemente esa clasificación se ha originado por la existencia casi exclusiva de la empresa capitalista, donde la decisión administrativa es tomada por el dueño de la tierra y capitales, quizás a ejemplo de las grandes empresas

capitalistas industriales. Para fines de un análisis desprejuiciado es más importante reclasificar las variables independientes en la formación del producto. De esa manera se preconiza la existencia de solamente tres factores: Naturaleza, Capital y Hombre.

Dada la propia definición de actividad económica, como la acción del Hombre con los capitales sobre la naturaleza para conseguir un bien que satisfaga las necesidades del Hombre, es lógico que las tres funciones, de decidir, ejecutar, y controlar la ejecución sean ejercitadas por el Hombre como factor homogéneo. Eso quiere decir que las funciones del sujeto y agente productor no deben crear diferenciación entre los hombres que desarrollan una actividad económica, derivadas de tener o no la posesión de los factores productivos. Dentro de ese concepto el Hombre no puede ser considerado como exclusivamente un factor productivo, aunque lo sea extrínsecamente.

Esa diferenciación de funciones existe en la empresa agrícola capitalista. Las funciones de decisión y control son ejercitadas, a veces indirectamente*, por los dueños de la tierra y capitales mientras la ejecución es realizada por otros hombres dependientes económica, política y hasta emocionalmente del dueño de las tierras y capitales.

Se afirma que la mano de obra ejecutora es dependiente no solo en la etapa productiva como, lo más importante, en la distribución del producto. Eso porque está empíricamente comprobada la existencia de la "plus valía" en las relaciones entre mano de obra decisoria respecto a la mano de obra ejecutora. La retención de la ganancia anormal por parte del dueño de tierras y capitales se constituye en un proceso circular acumulativo, lo que permite que la concentración de riqueza estimula a una mayor concentración de ella. Obviamente las variables de tipo institucional, manejadas por los dueños de tierra

* En el caso de propietarios ausentistas la anomalía económica es más evidente, pues se configura un fenómeno de retribución a la ociosidad.

y capital refuerzan y aceleran aún más esa concentración circular acumulativa.

Sin embargo, la plus valía no es dirigida solamente respecto al trabajo, las extensas áreas erodidas del mundo subdesarrollado demuestran que la naturaleza no ha escapado de la codicia de enriquecer, a corto plazo, de los dueños de tierra y capital.

Por lo tanto la concentración de la decisión y la pulverización de la ejecución, por su propia contradicción, imposibilitan que los procesos productivo y distributivo conduzcan al objetivo inicialmente enunciado de la actividad económica. La empresa agrícola capitalista, vía de regla, conduce a la acción de muchos hombres sobre la naturaleza con miras a producir bienes que satisfacen las necesidades de pocos hombres y, lo peor, los hombres que producen reciben muy poco o casi nada del producto, generado por ellos mismos.

2. Empresa agrícola comunitaria

Antes de todo hay necesidad de aclarar dos conceptos, a menudo confundidos, que de acuerdo con el horizonte de planeamiento pueden ser contradictorios, trátase de la eficiencia técnica y la eficiencia económica.

La primera se refiere a la habilidad del empresario en la maximización de su ganancia, mediante la adecuada combinación de factores productivos y entre los productos mismos.

La eficiencia económica, por su lado trata de la habilidad del empresario en mantener, indefinidamente, un nivel creciente de utilidad.

En otras palabras, la primera eficiencia se refiere a la firma y la segunda a la sociedad.

La empresa agrícola comunitaria ofrece costos más bajos y beneficios más altos, comparativamente a la propiedad individual, desde el punto de vista

de la eficiencia técnica como de la eficiencia económica, tal como se justifica a seguir.

Debido a los fenómenos de retornos a escala no constantes y a los rendimientos decrecientes, la empresa comunitaria permite costos fijos promedios más bajos, por lo general, respecto a la propiedad individual familiar. Esto acarrea la posibilidad de aumentar las ganancias de la empresa al mismo tiempo que permite a ella disminuir los precios de sus productos. Esa posibilidad de bajar los precios es de suma importancia en los países pobres pues, a la par de incrementar el poder adquisitivo de los consumidores, permite competir en el mercado internacional con las evidentes ventajas de incrementar la capacidad importadora de bienes de capital. Como es sabido, el desarrollo industrial depende, en gran parte, de la importación de bienes de capital.

Otra ventaja de la organización campesina alrededor de la empresa comunitaria se constituye en la factibilidad que tiene la Oferta de disminuir su pulverización y de esa manera contrarrestar la concentración del intermediario en el proceso de comercialización. No se debe olvidar de que muchas experiencias de colonización o parcelación de tierras, en propiedades familiares, tuvieron su fracaso debido a la concentración del intermediario en el mercadeo.

Por otro lado, la empresa comunitaria puede beneficiar mayormente al Estado si se tiene en cuenta de que permite un menor costo político. Eso porque los costos de asignación y consolidación, por beneficiario de la Reforma Agraria, es más bajo al tratarse con grupos organizados en propiedad comunitaria. Eso permite la masividad de la reforma, a corto plazo, disminuyendo así la exasperación de los beneficiarios potenciales, fenómeno común debido a la expectativa de transformarse en beneficiarios reales.

Además la sociedad obtiene una ventaja adicional, consistente en que es menor la tasa de riesgo de asincronía entre los objetivos de producción y la acción para producir.

3. La reversibilidad de la empresa comunitaria

Se ha preconizado que la empresa comunitaria sea el tipo provisional de unidad productora, en un proceso de Reforma Agraria, porque dados los escasos recursos, principalmente de orden técnica, la programación agroeconómica no puede ser realizada concomitantemente con la asignación de tierras. En la eventualidad de que las tierras fuesen asignadas en propiedad de tamaño familiar existe la posibilidad de que esas propiedades debieran ser reconso-lidadas cuando se decidiera la programación agroeconómica definitiva.

Si las tierras son asignadas en propiedad comunitaria hay la posibilidad de que sean posteriormente individuales, si así lo dictamina la programación mientras la propiedad individual no tiene ese carácter de reversibilidad.

/abs.

IICA CH